



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-00363-00

Pone en conocimiento de la parte actora para lo pertinente, respuesta a oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagui.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

AMUNERAVA

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° **006** fijado hoy
19 de enero de 2021 a las 8:00 A.M. en el micro sitio
asignado a este Despacho, en la página de la Rama Judicial.

OFICIO 978/2018-01209 RESUELVE SOLICITUD DE REMANENTES

Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j03cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/08/2020 9:02

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

2020_08_04_08_59_35.pdf;

Buenos días. Adjunto remito oficio 978 del 02/07/2020, Radicado 2018-01209



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 978/ 2018-01209-00

Julio 02 de 2020

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
CIUDAD

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTES

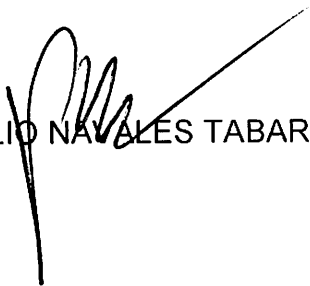
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

DEMANDADO: OBRAS CIVILES ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S.
NIT 900.696.863-0

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia se dispuso:

“En atención al oficio 1195 de agosto 22 de 2019, Radicado 2019-00363-00, proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que no es procedente tomar nota del embargo comunicado en su escrito, toda vez que el proceso EJECUTIVO acá adelantado instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES S.A.S. y EDISON ANDRÉS ORTIZ ADARVE con Radicado 2018-01209, se declaró terminado por pago total de la obligación mediante providencia del 10/07/2019. “

Cordialmente


PEDRO TULIO NAVALES TABARES
Secretario